

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

DE ACTUALIDAD

DEBEMOS PREPARARNOS

Se han suspendido las sesiones de Cortes sin aprobar los presupuestos. Regirá la ley del año anterior. Ya hemos dicho cuánto lamentamos esto por lo mucho que á los maestros nos afecta. Varios problemas, cuya resolución dependía de esa ley de presupuestos, quedan en pie.

No es, sin embargo, hora de lamentarnos, porque las lamentaciones á nada conducen. Preferible es analizar los hechos, estudiar la realidad y adoptar un plan de conducta que nos lleve á conseguir legítimas aspiraciones.

Y en esta determinación no es ocioso recordar lo ocurrido con motivo de los proyectos económicos del Sr. Villaverde. El gobierno presentó unos presupuestos en que no se castigaba uno solo de los gastos inútiles. Las economías preconizadas por todos y ofrecidas por el gobierno, no parecían por ninguna parte. En cambio, para atender á las cargas que son consecuencia de dos largas luchas, creábanse nuevos impuestos, aumentábanse los existentes y se forzaban, á un límite peligroso, las exigencias y las necesidades del fisco.

Este plan suscitó protestas desde el primer momento; protestas que tomaron formas peligrosas y violentas en varias poblaciones. Y quizá esas protestas eran motivadas, más que por el aumento de impuestos, con el cual todos contábamos, por el mantenimiento de gastos á todas luces absurdos, cuyo castigo se esperaba. La lucha contra esos presupuestos ha llegado á condensarse en esta frase de las clases productoras: «Daremos al Estado cuanto sea preciso, pero queremos que se gaste bien y no consentiremos que continúe el despilfarro.»

Las Cortes han secundado este movimiento popular. Todas las minorías, unidas para la campaña, han obligado al gobierno á ceder. Los proyectos de presupuestos pueden darse por retirados, y

será preciso comenzar de nuevo, singularmente en lo que respecta al presupuesto de gastos.

Para llegar á la suspensión de sesiones de Cortes y obtener la aprobación de la ley sobre arreglo de deudas el gobierno ha prometido solemnemente:

1.º Reorganización de todos los servicios administrativos sobre la base de las economías, y de la simplificación de trámites.

2.º Redacción de un nuevo presupuesto de gastos ajustado á las reformas anteriores.

3.º Presentación de los nuevos planes en el otoño próximo, quizá en octubre, para su discusión amplia y detenidísima.

Estos tres son los compromisos fundamentales adquiridos por el gobierno en las Cortes, y no es lícito creer que ha de rehuir su cumplimiento. Podrá dudarse acerca del éxito de la empresa puesta en manos de este gobierno; nosotros también dudamos. Mas acerca del intento de reorganización, no cabe duda, porque si no se hace, la actitud resuelta adoptada por las clases productoras y por las oposiciones parlamentarias arrollará al gobierno.

Estamos, pues, en momentos decisivos. Al reorganizar la administración hay que tocar á la enseñanza. Todos en ello están conformes, y todos han manifestado simpatías hacia la escuela y hacia el maestro.

Si sabemos utilizar esta favorable disposición, la campaña parlamentaria de otoño puede ser decisiva para la enseñanza.

Para esto no hay que perder tiempo. Es preciso organizarse, aunar todos los esfuerzos, convenir bases definitivas para la reforma, someterlas al gobierno para obtener su apoyo y constituirse de la manera mejor, más vigorosa y más compacta posibles.

El cómo, ya lo iremos viendo. Por hoy nos limitamos á indicar los antecedentes, á apuntar algo que nos ofrece la realidad. Esta presenta, á juicio nuestro, circunstancias propicias que

no deben dejarse pasar sin un supremo esfuerzo. Hagámoslo todos, sin vacilaciones y sin antagonismos.

A.

Hoja denunciada.

Continúa dando que hablar la hoja suscrita por el Sr. Cervera, censurando en su nombre y en representación de varios interinos la provisión de plazas de escuela normal entre interinos y ex interinos.

La *Correspondencia de España* afirma que el ex Director de la Escuela Normal de Valladolid, D. Federico López, ha protestado de que aparezca su nombre al pie de la referida hoja.

D. Joaquín Rodríguez, interino de Almería, nos dice que él no ha autorizado al señor Cervera para publicar hoja alguna con su nombre (el del Sr. Rodríguez), sino para interponer un recurso contencioso, y nos pide que lo hagamos así público.

D. Juan Francisco Gascón, ex diputado á Cortes, nos dice en atento B. L. M., que "autorizado por su hermano D. Emilio, profesor de la Escuela Normal de Ciudad Real, ruega á V. se digne consignar en su ilustrado periódico, que es aieno por completo á la hoja protesta de referencia, que á nadie ha autorizado para tomar su nombre, que protesta del abuso de confianza que se ha hecho de él, y que si bien no está conforme con la forma del documento, por sus descortesías é injurias, lo está en cuanto señala infracciones cometidas."

A poco de publicarse la hoja, dijo *El Imparcial* que respondería ante los tribunales de justicia de todo lo dicho el Sr. D. Rafael Boloix.

En esa creencia se iniciaron sin duda los trámites preparatorios de la querrela criminal á que se refiere el *Heraldo de Madrid* en las siguientes líneas:

"En efecto; el viernes de la semana última se verificó en esta corte acto de conciliación entre el ex consejero de Instrucción pública D. José María Bris, debidamente representado, por hallarse veraneando en Avila, y el Sr. Boloix, que aparecía autorizando dicha carta, y que, como la mayor parte de los firmantes, no ha aceptado la responsabilidad de las gravísimas afirmaciones que en aquel escrito se estampan.

En vista de ello, el Sr. Bris, que considera ofensivos algunos de esos conceptos, ha otorgado nueva representación para proceder en forma contra el Sr. Cervera."

De aquí resulta que tampoco el Sr. Boloix acepta responsabilidades á pesar de lo dicho en *El Imparcial*.

Aparte, y además de este procedimiento particular se incoa expediente judicial por el fiscal de S. M., á virtud de la denuncia hecha por el Sr. Ministro de Fomento para que se depuren las acusaciones del Sr. Cervera.

LA SITUACIÓN DE LOS FONDOS PASIVOS

Lo que dice la Junta Central.—Causas de la baja en los ingresos.—Peligros del decreto de Normales.—Reformas que se piden para atajar el mal.—La situación en 1.º de enero de 1899.

Conocíamos hace tiempo lo fundamental de la Memoria elevada por la Junta Central al Sr. Ministro de Fomento. En esa Memoria se indican y proponen reformas de gran trascendencia. Algunas han de herir intereses creados, no ciertamente del Magisterio sino de organismos auxiliares, como Cajeros, Habilitados, etc., etc. Para evitar una oposición que puede producir efectos lamentables, nos abstuvimos de publicar lo que conocíamos. Hoy es inútil la reserva. La Junta Central ha comenzado a repartir la Memoria que comprende los trabajos del año 1898, y al frente va la moción elevada al Sr. Ministro de Fomento. La reproducimos íntegra a continuación. Los comentarios los hará el lector ó vendrán después. Para mayor claridad nos permitimos poner algunos epígrafes recomendables en todo trabajo periodístico. Y por hoy no decimos más cediendo la palabra á la Junta Central.

Dice así:

1.—Causas de la baja en los Ingresos.

Comparando los datos consignados en los estados de que queda hecho mérito con los análogos de las Memorias anteriores, se observa que las obligaciones de la Junta han ido creciendo progresivamente desde que ésta comenzó á funcionar. No se ha llegado todavía al límite máximo que era lógico esperar en el transcurso de tan largo período de tiempo, ni es posible calcular cuál será dicho límite, ni la época en que haya de llegar á establecerse.

a. El abandono del Estado.

En cambio, los ingresos han sufrido mermas considerables á causa de disposiciones superiores, unas de carácter legislativo y emanadas otras de la Administración. Desde el ejercicio económico de 1887 y 1888, es decir, desde que esta institución fué creada, figuró en los presupuestos generales del Estado la cantidad de 123.000 pesetas, destinada á subvencionar los fondos de los derechos pasivos del Magisterio, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 16 de julio de 1887. Esta Junta vino percibiendo puntualmente la expresada suma, hasta que en los presupuestos del ejercicio económico de 1891 á 1892 quedó reducida á la exigua cantidad de 25.000 pesetas, desapareciendo por completo en los presupuestos del ejercicio económico siguiente. En la Ley que autorizó estos últimos se dispuso además que los sueldos de los empleados, las dietas de los Vocales y los gastos todos de oficina, obligaciones que hasta entonces habían corrido á cargo de los fondos generales del Estado, fuesen desde aquel ejercicio satisfechos con los que esta Junta tenía á su disposición en el Banco de España.

El Gobierno, queriendo sin duda compensar en parte la merma que los fondos habían de sufrir á causa de las nuevas obligaciones que venían á pesar sobre ellos, propuso á las Cortes, y éstas autorizaron á la Junta para emitir en valores públicos la cantidad que

considerase conveniente después de cubrir todas sus ordinarias atenciones, destinando la renta que aquellos valores produjeran á aumentar el fondo de los derechos pasivos.

b. Adquisición de títulos de la Deuda.

La Junta, teniendo en cuenta las notables alteraciones que en su cotización ofrecían los valores públicos entonces existentes, y el peligro de que todos ellos sufriesen depreciaciones de consideración, por las difíciles circunstancias que el país y el Gobierno atravesaban, considerando que la ley de Presupuestos no le imponía como precepto la mencionada inversión, sino que se limitaba á autorizarla, no creyó prudente aventurarse en operaciones bursátiles que hubieran podido comprometer en un momento dado la existencia de todo su capital, y prefirió dejar que las cosas siguiesen su curso regular y ordinario, esperando la venida de mejores tiempos que le permitiesen tomar en este punto una orientación conveniente.

La Junta siguió pagando de sus fondos todas las atenciones que habían sido eliminadas del presupuesto del Estado, sin conseguir compensación alguna á cambio de este sacrificio, hasta que por Real decreto de 30 de junio de 1893 se crearon las obligaciones del Tesoro con un interés del 5 por 100; valores que, por no estar sujetos á grandes oscilaciones de cotización, ofrecían ciertas garantías de seguridad. La Junta creyó oportuno aprovechar esta circunstancia, y no privar por más tiempo al fondo de la renta que pudiera obtenerse con el empleo de una parte de él en las mencionadas obligaciones. Existía entonces en el Banco á disposición de la Junta la cantidad de tres millones de pesetas; se emplearon en obligaciones del Tesoro las cinco sextas partes de esta cantidad, es decir, 2.500.000 pesetas, y se reservaron las 500.000 restantes para atender con ellas y con los ingresos que las Juntas provinciales realizasen al pago de las obligaciones todas de la Junta. Desde este momento pudo ya contarse con un ingreso de 125.000 pesetas al año, con lo que podía pretenderse compensar la pérdida de la subvención del Estado; pero siguieron pesando sobre los fondos el pago de sueldos á los empleados, el de las dietas de los Vocales y todos los gastos de oficina; hasta que en los presupuestos del ejercicio actual el Gobierno y las Cortes, atendiendo á las reiteradas instancias de la Junta, volvieron á incluir las cantidades necesarias para el pago de todas aquellas atenciones. La Junta no puede menos de consignar aquí el testimonio de su agradecimiento al Gobierno de S. M. y á las Cortes del Reino por este acto de justa reparación.

c. Lo que nos debe el Gobierno.

Resulta, pues, que á consecuencia de las disposiciones legislativas que se dejaron resguardadas, el fondo de los derechos pasivos del Magisterio ha sufrido las mermas siguientes:

Por la reducción que se hizo de la subvención del Estado en los presupuestos de 1891 á 1892	100.000 pesetas.
Por la supresión completa de dicha subvención en los presupuestos de 1892 á 1893, hasta que el año siguiente fué compensado con la renta de los bonos del Tesoro	125.000
Por el pago de dietas, sueldos de empleados y demás gastos de oficina durante los ejercicios económicos de 1892-93, 1893-94, 1894-95, 1895-96 y 1896-97, á razón de 44.750 pesetas cada uno	223.750
En total	448.750 pesetas.

d. Maestros provisionales.

La Junta creía que, después de suprimida en los presupuestos del Estado la subvención y las cantidades destinadas á satisfacer los gastos del personal y material de oficina, no tendría ya que lamentar nuevos perjuicios para el fondo que administra; pero no fué así, porque el Reglamento de provisión de escuelas de 11 de diciembre de 1896, ordenó á los Alcaldes el nombramiento á su arbitrio de personas que se encargasen del desempeño provisional de las escuelas vacantes, hasta que por autoridad competente se hiciera el de los maestros interinos. Esta disposición se cumplió en todas partes al pie de la letra, privándose con ella al fondo de derechos pasivos de casi toda la cantidad que, por el concepto del sueldo personal asignado á las escuelas vacantes, debía haber percibido durante todo el tiempo que aquella estuvo en vigor. Contra esta medida, que venía á hacer imposible el cumplimiento de un precepto legal, reclamó la Junta, en tiempo oportuno, teniendo al fin la satisfacción de que el gobierno atendiera sus reclamaciones, y resolviera por Real orden de 22 de junio de 1898, que los maestros provisionales, nombrados por los Alcaldes, no tengan otra remuneración por sus servicios que el importe total de las retribuciones y el disfrute total de la casa, ó la indemnización que por su último concepto les correspondía. Gracias á esta justa y equitativa disposición, la Junta ha vuelto á percibir, desde la indicada fecha, el producto de los haberes personales correspondientes á las escuelas vacantes; pero no ha podido evitar el gran perjuicio que los fondos han sufrido durante el tiempo en que el citado Reglamento de provisión de escuelas fué aplicado, respecto de este punto, en su tenor literal.

e. Peligro del decreto de Normales.

Y como si todo esto no fuera bastante, se ha dictado recientemente una nueva disposición que, si bien no ha producido todavía lesión alguna en los fondos de esta Junta, porque aún no ha llegado el momento de ponerla en práctica, implica, para cuando llegue

1 Para el cálculo exacto habría que añadir la supresión de los 125.000 pesetas en los cinco años que median desde 1.º julio 1898, á 1.º julio 1899; porque los intereses de nuestro capital no pueden utilizarse al Estado de la obligación que contraen. Así resulta que el Estado debe á nuestros fondos 1.178.750 pesetas.—(N. DE LA R.)

ese momento, el peligro de que los mencionados fondos se extingan á toda prisa, por falta de ingresos suficientes para el pago de las obligaciones á que están afectos. El Real decreto de 23 de septiembre último, reformando las Escuelas Normales y dictando nuevas reglas para la provisión de las de primera enseñanza, dado el sistema en él adoptado para estas últimas, hace imposible el nombramiento de maestros interinos para la casi totalidad de las escuelas, acortando á la vez muy notablemente el plazo, durante el cual aquéllas pudieran estar vacantes. Claro está que, cuando esto suceda, el fondo de los derechos pasivos se verá privado del importantísimo ingreso que supone la mitad de los sueldos asignados á los maestros que sirven interinamente escuelas públicas, cuya dotación exceda de 500 pesetas, acaso el más importante de los recursos que la Ley de 16 de julio de 1887 destinó al sostenimiento de estos fondos.

A pesar de tantas contrariedades, la Junta ha podido ir pagando todas sus obligaciones con los ingresos que las provinciales han realizado, sin haber tenido que recurrir todavía á la cantidad que tiene empleada en bonos del Tesoro; pero teme mucho que si, como es de suponer, las obligaciones continúan aumentando, llegue pronto el momento en que sea necesario recurrir á aquella suma, que poco á poco iría disminuyendo, así como la renta que produce, hasta llegar á extinguirse por completo.

II.—Reformas necesarias.

Para evitar este peligro, que de realizarse vendría á matar las más halagüeñas y legítimas esperanzas de los maestros, la Junta se cree en el deber de exponer á la consideración de V. E. los medios que le parecen más convenientes para que, disminuyendo los gastos y aumentando los ingresos, se consiga asegurar la vida de una institución que tantas lágrimas ha enjugado, y tantas ha de enjugar todavía si se organiza convenientemente.

No desconoce la Junta las angustias por que pasa en los actuales momentos el Tesoro público, así como la imposibilidad de que en corto tiempo llegue á ponerse en situación tan desahogada que le permita hacer nuevos sacrificios en favor del fondo de los derechos pasivos de los maestros. Así es que, lamentando muchísimo que lo angustioso de las circunstancias, y á pesar de ser una obligación legalmente contraída, acaso no permita al Gobierno de S. M. restablecer en los presupuestos del Estado la cantidad destinada á subvencionar dichos fondos, ha estudiado maduramente la manera de conseguir el aumento de los mismos, sin gravamen alguno para el Tesoro y con el menor sacrificio posible para los maestros.

a. La provisión de escuelas.

Ante todo, cree la Junta de su deber llamar la atención de V. E. sobre la necesidad de prevenir y de evitar los desastrosos efectos que para los fondos de los derechos pasivos tendría la aplicación del Real decreto de 23 de septiembre de 1898, en lo que se refiere á provisión de escuelas de primera enseñanza. Sin atentar en lo más mínimo á lo substancial del referido decreto, opina la Junta que, á semejanza de lo que en el mismo se establece para la provisión de las vacan-

cante, en el profesorado de las escuelas normales, debería señalarse una época del año en la cual se harían los nombramientos para todas las vacantes ocurridas durante los doce meses anteriores y proveerlas interinamente hasta que llegase la época de hacer los nombramientos en propiedad.

b. Descuento á los jubilados y pensionistas.

Entiende asimismo la Junta que no hay motivo fundado para que sólo contribuyan con el tanto por ciento de su haber los maestros que están todavía en el servicio activo de la enseñanza, y para los cuales el disfrute del haber pasivo no pasa de ser una esperanza más ó menos remota; mientras que los jubilados ó sus derechohabientes perciben íntegras las pensiones, sin contribuir en lo más mínimo al sostenimiento de los fondos con que aquéllas se satisfacen. Menos razón hay todavía para que aquellos maestros que, á la fecha de la promulgación de la Ley de derechos pasivos, estaban ya en condiciones de jubilarse, vinieran á percibir su haber pasivo mediante el pequeño gravamen de haber sufrido durante un solo semestre los descuentos legales, al paso que, y á medida que el tiempo pasa, la obtención de aquel beneficio cuesta á los que llegan á obtenerlo sacrificios cada vez mayores. Para subsanar esta evidente desigualdad, los haberes que por cualquier concepto perciban las clases pasivas del magisterio deberían sufrir, en beneficio de los fondos, los mismos descuentos que sufren ó hayan de sufrir en adelante los sueldos de los maestros en activo servicio. Y á fin de que los gravámenes sean iguales para todos, ya que para todos es idéntico el beneficio, este descuento debería ser doble para todas las clases pasivas durante un tiempo igual al que les fué reconocido y abonado en la respectiva clasificación; descontando, por supuesto, de este tiempo á cada uno de los pensionistas el que ellos ó sus causahabientes estuvieron contribuyendo con el 3 por 100 de sus sueldos, desde el 1.º de julio de 1887 hasta el momento en que comenzaron á percibir su haber pasivo.

c. Las interinalidades de escuelas incompletas.

Del mismo modo cree la Junta que no hay razón alguna por la cual hayan de estar exentos de todo descuento los sueldos personales de los maestros que sirven interinamente escuelas públicas cuya dotación no excede de 500 pesetas. Estas escuelas son todas de las llamadas incompletas, pueden ser desempeñadas por personas que no estén adornadas con el título de maestro, y sin embargo, vienen á ser, en cuanto á esto, de mejor condición que las completas dotadas con 625 y hasta con 825 pesetas, que sólo pueden ser desempeñadas por maestros titulados, y estas últimas en virtud de oposición. No desconoce la Junta que si los sueldos de aquéllas escuelas hubieran de ser sometidos á los mismos descuentos que los de estas últimas, la vida de los maestros que fueran á servirles interinamente sería punto menos que imposible; pero cree al mismo tiempo que, aunque no en tan grande escala como las completas, deben también contribuir de alguna manera al sostenimiento de los fondos, ya que los maestros que las desempeñan en propiedad adquieren los mismos derechos que los que sirven en escuelas de

mayor categoría. Por otra parte, el número de escuelas incompletas es, por desgracia, muy crecido, y si ninguna de ellas contribuye por el concepto de interinalidades, mientras que sus maestros propietarios adquieren los correspondientes derechos pasivos, fácil es comprender que los fondos han de resentirse muy notablemente. Para evitarlo y poner en armonía todos los intereses, debería imponerse á los sueldos de los que desempeñaran interinamente aquellas escuelas un descuento gradual, que pudiera ser: para las escuelas cuya dotación no exceda de 200 pesetas, el 10 por 100; para las que, excediendo de 200 pesetas, no pasen de 300, el 20 por 100; para las que pasen de 300 y no excedan de 400, el 30 por 100; y, por último, para las que excediendo de esta última cantidad no pasen de 500, el 40 por 100. De esta manera todas las escuelas contribuirían mientras estuvieran provistas interinamente; y sin gran trastorno para los maestros que las sirvan en tal situación, proporcionarían al fondo de los derechos pasivos un ingreso no despreciable.

d. Devolución de descuentos.

Otra de las disposiciones que, en sentir de la Junta, debe llamar la atención de V. E., es el art. 10 de la Ley de 16 de julio de 1887, que ordena la devolución de los descuentos á las viudas y huérfanos de los maestros que fallecen sin llevar el tiempo de servicio suficiente para que aquéllos tengan derecho á pensión. La práctica ha demostrado que este precepto, inspirado sin duda en un sentimiento de piedad hacia las familias de los maestros fallecidos en las indicadas condiciones, es ruinoso para los fondos, y además contrario al principio de mutualidad en que deben basarse esta clase de instituciones. No hay posibilidad de que los fondos subsistan si han de devolverse totalmente las cantidades con que contribuyeron los que mueren sin derecho, mientras que á los que cumplen el minimum de tiempo para obtener haber pasivo se concede una pensión que, á los dos años de disfrutarla, supera bastante á la cantidad con que contribuyeron. La Junta estima que el mencionado artículo de la ley debe suprimirse, y conceder en su lugar á las viudas y huérfanos de maestros fallecidos antes de cumplir veinte años de servicios, una ó dos pagas de tocas, á semejanza de lo que el Estado practica con las viudas y huérfanos de los funcionarios públicos.

e. Las dobles pensiones.

También necesitan reforma, á juicio de la Junta, las disposiciones reglamentarias que conceden á las maestras jubiladas que á la vez son viudas de maestros, el derecho á percibir conjuntamente su jubilación y la correspondiente pensión de viudedad. No hay razón que justifique este derecho; porque si quiere fundarse en el hecho de que estas maestras contribuyeron, como las demás, al sostenimiento de los fondos, y lo mismo hicieron sus maridos, idéntica razón había para reconocer igual derecho á los maestros jubilados que á la vez son viudas de maestras, y, sin embargo, á nadie se le ha ocurrido reconocerles un derecho tan extenso. Al fin y al cabo, podría tolerarse que las maestras que se encuentran en el caso indicado pudieran percibir conjuntamente las

dos pensiones, siempre que reunidas no excedieran de 2.000 pesetas, cantidad señalada como máximo a la jubilación de los maestros, los cuales nunca pueden obtenerla más crecida, aunque disfruten un sueldo regulador cuyas cuatro quintas partes sea superior a la expresada cantidad.

Otro tanto hay que decir del derecho reconocido por el Reglamento a los huérfanos de maestro y maestra, los cuales perciben a la vez las pensiones que les corresponden por su padre y por su madre. En consonancia con lo expuesto en el párrafo anterior, cree la Junta que estos huérfanos no deberían tener derecho a percibir ambas pensiones, sino en el caso de que, juntas, no excedan de los dos tercios de 2.000 pesetas, sin que nunca pueda pasar lo que perciban de la expresada cantidad.

(Se concluirá.)

COLONIAS ESCOLARES

Hoy han debido salir de Bilbao las cuatro colonias escolares organizadas con alumnos de las escuelas municipales.

Las dos de niñas se componen de 16 cada una y van destinadas a Bermeo y Zalla; las de niños se componen de 15 cada una y veranearán en Busturia y Sodupe.

Bilbao ofrece en esta materia un ejemplo digno de imitar.

De viaje.—Nuestro querido amigo y compañero de redacción, D. Ezequiel Solana, acompañado de su distinguida familia, ha salido por una temporada de Madrid a buscar algún descanso a sus continuadas tareas. Recorrerá las playas y algunas poblaciones importantes de Portugal. Les deseamos un viaje tan feliz como lo merece.

El nuevo censo.

Como en España lo corriente es que todas las autoridades se conjuren contra el maestro, ocultándole lo que pudiera interesarle, y como además el censo es en muchos casos una farsa, ocurre a muchos compañeros que ignoran cuántos habitantes tienen, en el último censo, los pueblos donde ejercen.

Deseando siempre servir con hechos a nuestros lectores, tenemos el gusto de anunciarles que podemos decir particularmente a los que tengan en ello interés cuál es el resultado del último censo en cualquier pueblo de España.

No tienen más que indicárnoslo por carta.

Caso notable.—Refieren varios colegas que la maestra sevillana D.^a Carlota Lucena ha conseguido que la niña de trece años María Soriano, a quien faltan los dos brazos, aprenda a escribir, coser y bordar con los pies, haciéndolo con facilidad y perfección.

Nuevo Vocal.—D. Agustín Sardá, Director de la Escuela Normal Central de Maestros, ha sido nombrado Vocal de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio, en sustitución del Vocal fallecido D. Jacinto Sarrasí. Felicitamos al Sr. Sardá.

Oposiciones a Normales.

MAESTRAS ASPIRANTES

D.^a María del Carmen Hidalgo y Carreño, sección de Letras. Programa de Gramática general, Filosofía y Literatura castellanas.

La misma, Labores con igual programa.

D.^a Amparo Gutiérrez Alonso, Letras. Geografía e Historia de España.

D.^a María Guadalupe de Llano Armengol, Labores. Labores y corte.

D.^a Benita Encarnación García y García, Letras. Historia y Geografía universales.

La misma, Ciencias. Física, Química e Historia Natural.

La misma, Labores. Geografía e Historia.

D.^a Paulina González y González, Labores con programa de Labores y Corte.

D.^a Luisa Berrocal y Castrillo, Letras. Geografía e Historia Universal.

La misma, Ciencias. Programa de Ciencias físicas y naturales.

La misma, Labores. Programa de Geografía e Historia Universal.

D.^a Carmen Castañón y Maya, maestra de Almuradiel, Letras. Pedagogía.

La misma, Labores. Igual programa.

D.^a Aurora Miret y Bernar, Directora interina de la Escuela Normal de León, Letras. Geografía e Historia Universal.

D.^a María Mercedes Vallés Arévalo, Ciencias. Aritmética, Geometría y Álgebra.

La misma, Labores. El mismo programa.

D.^a Sinforsosa Vallejo Lara, Ciencias. Aritmética, Geometría y Álgebra.

La misma, Labores con igual programa.

D.^a Julia Peguero Sanz, Letras. Gramática general, Filología y Literatura.

La misma, Ciencias. Aritmética, Álgebra y Geometría.

D.^a María Remedios de Medrano y Lorenz, Letras. Derecho y Legislación escolar.

D.^a Celestina Teixeira y Arroyo, Letras. Religión y Moral.

D.^a Dolores Olavarrieta y López, Ciencias. Aritmética, Álgebra y Geometría.

D.^a Adelina Castillo y Casal, Ciencias. Geometría.

La misma, Labores. Geometría.

D.^a María de Mosteyrín y Morales, maestra de párvulos de Minglanilla, Letras, Gramática general, Filología y Literatura.

D.^a Sofía Torres y Sánchez, Labores.

D.^a Magdalena Rodríguez y Rodríguez. Labores. Labores y Corte.

D.^a María Josefa Adamuz Mellado, Labores. Labores y Corte.

D.^a María Francisca Rodríguez Atalaya, Ciencias. Aritmética, Geometría y Álgebra.

D.^a María del Carmen Jiménez y Delgado, maestra de Brenes, Labores. Programas y Memorias de Labores, Religión y moral.

D.^a Amparo Bassecourt y Tardío, Letras. Geografía e Historia.

La misma, Ciencias. Aritmética, Álgebra y Geometría.

La misma, Labores. Corte y Labores.

D.^a María Guadalupe de Llano, Ciencias. Aritmética y Geometría.

D.^a Pilar Orta García, Labores. Sin programa ni documentos.

D.^a Felipa Machinlandarena y Eslava, Letras. Geografía e Historia.

D.^a Juana Baigorri y Macua, maestra de Lodoso, Letras. Geografía e Historia.

D.^a María Asunción García Berzal, maestra de San Sebastián de los Reyes, Letras. Gramática general, Filología y Literatura castellanas.

La misma, Labores con igual programa.

D.^a Romana Teresa Beltrán y Lone, Labores. Labores y Corte.

La misma, Ciencias. Física, Química e Historia Natural.

D.^a Petra García y Serrano, maestra de Villaverde de Madrid, Letras. Geografía e Historia.

La misma, Labores con igual programa.

La misma, Ciencias. Aritmética, Geometría y Álgebra.

D.^a Antonia Galán Iglesias, Labores. Religión y Moral.

D.^a Juana Natividad de Diego y González, maestra de Cañete, Ciencias. Aritmética, Álgebra y Geometría.

D.^a María Natividad Arroyo Julcioni, Sección de Letras. Programa de Derecho y Legislación escolar.

La misma, Sección de Labores. Programa de labores.

D.^a Eloisa Alonso Moreno, Sección de Letras. Programa de Derecho y Legislación escolar.

La misma, Sección de Labores. Programa de Labores.

D.^a María Luisa Cifuentes y de Francisco, Sección de Letras. Geografía e Historia.

La misma, Sección de Ciencias. Programa de Aritmética, Álgebra y Geometría.

La misma, Sección de Labores. Programa de Labores.

D.^a Rosa Rubio Sánchez, Sección de Letras. Programa de Geografía e Historia.

La misma, Sección de Ciencias. Programa de Aritmética, Álgebra y Geometría.

La misma, Sección de Labores. Programa de Labores.

D.^a Teresa de Jesús Azpiroz y Paul, Sección de Letras. Gramática general, Filología y Literatura castellanas.

La misma, Sección de Labores. Programa de Derecho y Legislación.

D.^a Aurora Larrea y Liso, Sección de Letras. Programa de Geografía e Historia.

La misma, Sección de Ciencias. Programa de Aritmética.

D.^a Rosa Sensat Vilá, Sección de Letras. Programa de Derecho.

La misma, Sección de Ciencias. Programa de Ciencias físicas y naturales.

La misma, Sección de Labores. Programa de Labores.

D.^a Fernanda Campos López, Sección de Ciencias. Física, Química e Historia Natural.

La misma, Sección de Labores. Programa de Geografía e Historia.

D.^a Valentina Aragón y Cano, Sección de Letras. Programa de Geografía e Historia.

La misma, Sección de Ciencias. Programa de Física, Química e Historia Natural.

La misma, Sección de Labores. Programa de Labores.

D.^a Laura Menéndez Ruiz, Sección de Letras. Programa de Geografía e Historia Universal y de España.

D.^a Leandra Moreno Sánchez, Ciencias. Programa de Aritmética, Álgebra y Geometría.

D.^a Juana Prosper Lana, Letras. Programa de Geografía e Historia Universal.

D.^a Josefa Failde Muñoz, Sección de Letras. Programa de Historia.
 La misma, Sección de Labores. Programa de Fisiología é Higiene.
 D.^a Romana García Iruela, Sección de Labores. Programa de Gramática.
 D.^a Basilla Hernando Aylagas, Sección de Letras. Programa de Gramática general, Filología y Literatura castellanas.
 La misma, Sección de Ciencias. Programa de Aritmética, Algebra y Geometría.
 La misma, Sección de Labores. Programa de Labores.
 D.^a Matilde Arribas Martín, Ciencias. Aritmética, Algebra y Geometría.
 D.^a Pilar Huguet y Crexelles, Letras. Religión y Moral.
 La misma, Ciencias. Física y Química.
 D.^a Luisa Díaz Recarte, Letras. Antropología, Psicología y Teoría completa de la educación.
 La misma, Ciencias. Aritmética, Algebra y Geometría.
 La misma, Labores. Labores y Corte.
 D.^a Natividad Marina Calvo y Montealegre, Ciencias. Aritmética.
 D.^a Gracia Alcalde y Caracual, Letras. Geografía é Historia.
 La misma, Ciencias. Física, Química é Historia Natural.
 D.^a Eugenia Barrios Tofiño, Labores. Programa de Labores.
 D.^a Carmen Hernández Zamora, Letras. Gramática Castellana.
 D.^a Filomena Herrero Feneda, Labores. Pedagogía.
 D.^a Josefa Fernández Palenzuela, Letras. Pedagogía.
 D.^a María Carbonell Sánchez, Letras. Geografía é Historia.
 D.^a María Josefa Adamuz Mellado, Letras. Antropología, Psicología y Teoría completa de la educación.
 La misma, Ciencias. Aritmética, Algebra y Geometría.
 D.^a María Luisa Fernández Ruiz, Ciencias. Programa de Ciencias físico-químicas naturales.
 D.^a Encarnación Cuscurrita Meseguer, Letras. Geografía é Historia.
 La misma, Labores. Programa de Labores y Corte.
 D.^a Patrocinio Astudillo Hernández, Labores. Programa de Antropología, Psicología y teoría completa de la educación.
 D.^a Guadalupe S. González y Mayoral, maestra de El Molar. Letras, Antropología, etc.
 La misma, Labores. El mismo programa.

(Se concluid.)

Tenemos lista completa de las aspirantes presentadas dentro del plazo de la convocatoria. La terminaremos en el número próximo por no hacer en este demasiado larga la presente relación.

La prensa profesional.

El Correo de Extremadura hace algunas observaciones á la proposición de ley sobre derechos pasivos, dice que ni es práctica ni viable la revisión de expedientes, lo que daría origen á grandes disgustos sin mejorar la situación del Montepío, afirma que la elección de vocales por sufragio resultaría un «ciemplés» y hace otras observaciones respecto á lo que se

pide sobre habilitados y oficial interventor. El mismo colega reproduce en sus columnas el artículo, *Defectos del lenguaje*, que publicamos hace días firmado por nuestro amigo D. Juan Fernández Carrero.

El *Magisterio Segoviano* publica un bien escrito artículo que suscribe D. Andrés Piles Ibars, sosteniendo el origen divino de la palabra. El mismo colega se muestra conforme con lo propuesto en estas columnas por el señor Guarch sobre contribución de consumos.

El *Magisterio Cordobés* apoya la petición de *El Museo Escolar*, con el que estamos de completo acuerdo en que las plazas de profesores de Caligrafía y demás especiales de las escuelas normales se concedan á personas que acrediten aptitud pedagógica con el título correspondiente.

El *Cántabro* de Bilbao, propone que para que haya la debida justicia y equidad en la calificación de los resultados obtenidos en la enseñanza por los diferentes profesores de la capital, se nombre una comisión de la junta local que visite mensualmente las escuelas, tomando las notas que crea oportunas, y que á fin de curso se nombre un solo tribunal que haga la censura en vista del examen y de las notas mensuales.

El *Riojano*, relata con vivos colores el festival infantil organizado en Alberite (Logroño), para celebrar los extraordinarios adelantos demostrados en la enseñanza por los niños de las escuelas que dirigen en el citado pueblo don Bruno Martínez Aldea y doña Bernarda Ortigosa. Sentimos no poder reproducirlo.

JUNTAS PROVINCIALES

Cuena.—Se hallan vacantes en el escalafón de maestros de esta provincia, cinco plazas de la primera clase, señaladas con los números 2, 3, 5, 6 y 7, y tres de la tercera con los números 9, 31 y 55; y en el de maestras dos de la primera, con los números 1 y 6, dos de la segunda, con los números 7 y 9, y seis de la tercera con los números 1, 2, 5, 16, 22 y 27; las cuales y sus resultantes deberán proveerse:

- 1.º Con los maestros comprendidos en el artículo 196 de la ley de 9 de septiembre de 1857.
- 2.º Corriendo la escala con los números impares de la primera, segunda, tercera y cuarta clase de su respectivo escalafón, siempre que los interesados se hallen en las condiciones legales.
- 3.º Con los maestros comprendidos en los números pares de la cuarta clase, en la escala de mérito, y dado el caso que establece la regla 4.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882.

Los maestros y maestras que tengan que agregar algunos servicios á los ya reconocidos por la Junta ó crean conveniente alegar otros derechos, presentarán á esta Corporación, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la fecha del *Boletín Oficial* que publique el presente anuncio, las instancias y documentos justificativos de su pretensión.

Se recomienda la presentación de las hojas de servicios á todos los maestros y maestras que no figuren en los últimos escalafones rectificadas, á fin de que se les pueda incluir en el que ha de formarse para el bienio de 1899 á 1900 y 1900 á 1901.

Lo que de acuerdo de la Junta se publica para general conocimiento.

Cuenca 21 de julio de 1899.—El Gobernador, José Galván.—El Secretario, C. Valentín Carrero.

Variedades.

Madera incombustible.—El Dr. Hisemera procede de la siguiente manera. Deseca perfectamente la madera, la extrae el aire, la introduce en una disolución de silicato de potasa, sometiéndolo á una presión de diez atmósferas. De esta suerte, y en tres horas, la disolución penetra hasta los últimos poros de la madera. La introduce después en otra disolución de clorhidrato amónico que precipita la sílice (materia que constituye el pedernal), y la madera queda por completo incombustible.

La producción del hierro.—La nación donde se extrae más mineral de hierro es los Estados Unidos; vienen después Inglaterra y Alemania, y en cuarto lugar está España. Los minerales españoles son los más ricos que se extraen, y para remordimiento nuestro hay que añadir que se exporta una grandísima cantidad en forma de mineral, en vez de beneficiarlo y construir con él los varios objetos de la industria que compramos hechos al extranjero.

Desinfección de papeles.—Dice el *Bulletin mensuel de l'œuvre des enfants tuberculeux*, que la Caja de Ahorros de Bruselas acaba de instalar un aparato para desinfectar las cartillas y otros papeles que afluyen al establecimiento. Todos los documentos se exponen, desde dicha instalación, durante unas cuantas horas á los vapores del aldehído fórmico.

La operación es sencillísima y absolutamente eficaz: gracias á ella, han desaparecido las afecciones contagiosas entre el personal de la Caja de Ahorros, y se ha averiguado, por medio de repetidos análisis, que el procedimiento alcanza la completa esterilización de los papeles á él sometidos.

Hay algunas casas de Banca que emplean el mismo sistema para desinfectar el papel-monedas en interés de los empleados. El *Boletín* cree que las comisiones de higiene deberían hacer obligatoria la generalización de esta medida en bien del público. Dice que en el Banco de Inglaterra queman los billetes á medida que se van presentando al cambio, y que el Banco no entrega al público sino papel nuevo; y añade que aunque no se exigiese medida tan radical, bien se podría obligar al Banco de Francia á que esterilizase los billetes que recibe antes de ponerlos de nuevo en circulación.

Termina el *Boletín* recordando que existe un peligro mucho más inminente para el público en los libros de las bibliotecas populares y de los gabinetes de lectura. Hay novela que pasa por mil ó mil quinientas manos antes de que, por grasienta y sucia, se retire del servicio. Entre tantos lectores, los hay convalecientes y enfermos, especialmente tuberculosos, y el papel es un vehículo excelente de los microbios: un libro que pasa de mano en mano puede llevar á una familia una verdadera colección de enfermedades transmisibles, desde la sifombrilla, la escarlatina y la viruela, hasta el cólera morbo asiático y la peste, pasando por el tifo, el crup y la difteria, la varicela, el carbunco, la lepticemia, las afecciones puerperales y la tuberculosis pulmonar.

Sección de noticias.

Han fallecido:
D. Emilio Pesa, oficial primero del Negocio de primera enseñanza de la Universidad de Barcelona.
D. Patricio Labrador, maestro de los Carabos (Santander).
D.ª Filomena Pavón, maestra de Casa Blanca, barrio de Zaragoza.
Rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE UNIVERSIDADES

Cátedras vacantes.—En la *Gaceta* del 30 de julio se anuncian por oposición las siguientes cátedras: la de Análisis matemático en la Facultad de Ciencias, de la Universidad de Granada; la de Historia Universal, de la Universidad de Sevilla; la de Mineralogía y Zoología, de la facultad de Farmacia, en la Universidad de Granada; la de Derecho Civil Español, de la Universidad de Granada; la de Lengua griega, de la de Salamanca; la de Economía política, de la de Valladolid; la de Legislación Mercantil, de la Escuela elemental de Comercio de Santander, y la de Lengua francesa, de las Escuelas de Comercio de la Coruña y Santander.

DE INSTITUTOS

Nombramiento.—Ha sido nombrado, por concurso, catedrático de Retórica y Poética del Instituto de Cabra á D. Manuel Correché, profesor auxiliar de la sección de Letras del Instituto del Cardenal Cisneros.

NOMBRAMIENTOS

Han sido nombrados:
Directores de las Escuelas Normales de Albacete, Segovia y Lérida, D. Justo Uñón, D. Casimiro Heras y Molina y D. Agapito Gómez; maestros de Colmenar, don Manuel Cordón González; de Alicante, don Victoriano Masía Niño; de Sanlúcar de Barrameda, D. Ricardo Magariño García; de la Casa de Misericordia de Murcia, D. Fermín Muñoz Martínez; de Córdoba, D. Alejandro Montenegro y Borcino; Regente de la práctica de Pontevedra, D.ª Nemesia Parada Argibay; maestra en propiedad de Madrid, D.ª Francisca Gil y Valerio; Secretario interino de la Junta de Coruña, don León Rodríguez Gil de Palacios; Vocales de las Juntas de Almería y Baleares, en concepto de *padres de familia*, D. Jaime Salench y Vich, D. Manuel Requena y don Miguel G. Salvador, y de la primera en concepto de diputado provincial, D. José Jiménez Ramírez.

Salamanca.—Han sido nombradas para las escuelas mixtas del distrito las siguientes maestras:
D.ª Manuela Piedecabras Hernández, para Mata de Armuña; D.ª Ildelfonsa Martín González García, para Monforte; D.ª Magdalena Hernández Comerón, para Buenamadre; D.ª Victoria Chamorro, para Ventosa del Río Almar; doña Virginia Fernández, para Gomecello; D.ª Paulina Gómez, para Ahigal de Villarino; D.ª Ma-

ria Bellido Jiménez, para La Hoya; D.ª María Gómez Hernández, para Pizarra; D.ª Virginia Sanz Alonso, para Cabernela de Salvatierra; D.ª Isabel Cuadrado Cabo, para Cojos de Robliza; D.ª María Teresa Andrés Avila, para Castellanos de Villiquera; D.ª Teresa Sanchón Alvarez, para Orbada; D.ª Melchora Saturnina Martín de Argenta, para Fuentes de Nasueco; doña Leocadia Gabriela Merás González, para Cespedosa de Agadones; D.ª Silvina Pascual Velayo, para Pelarrodrigo; D.ª María Toves Sánchez, para Garcirrey; D.ª Edvigis Simón García, para Revalvos; D.ª Araceli Romero Paniagua, para Mancera de Abajo; D.ª Joaquina Corredera Pescador, para Iñigo Blasco; doña Paula González Blázquez, para Navaumbela; D.ª Rafaela Blanco Muñoz, para Herrezuelo; D.ª María Esperanza Pardo y Ronda, para Peñalvo; D.ª Fermina Fernández Díez, para Sieteiglesias.

Y D.ª Cristina García Lorenzo, para Barceo.

PERMUTA.—La desea una maestra con 125 pesetas de sueldo en la provincia de Valladolid, partido de Medina, á 12 kilómetros de ésta y dos de la estación de Campillo. Sólo permutará con maestra que ejerza en Valladolid, Palencia y Zamora. Dirigirse á D. José Cristóbal, en Banegiles (Zamora).

JUBILACIONES

Se han concedido á los maestros siguientes: D. Salvador Navarro y Ciruelo, de *Reus*; D.ª Manuela Esteban y Sebastián, de *Cardenosa* (Avila); D.ª Josefa Roştán y Gómez, de *Granada*; D.ª Etelvina Pérez Espinosa, de *Balsade Ves* (Albacete); D.ª María de los Dolores Chacón y Roldán, de *Lora de Estepa* (Sevilla); D. José Antonio Vázquez y Delgado, de *Ambia*, Ayuntamiento de Baños de Molgas (Orense); doña Claudia Estelat y Torres, de *Cala del Moral*, anejo de Benagalbón (Málaga); don Gorgonio Maganto y González, de *Mengamuños* (Avila); D.ª Juana de Dios Bañón y Monteagudo, de *Almansa* (Albacete); don Joaquín Seguí y Bernabeu, de *Sagunto* (Valencia); D.ª Bonifacia Correda y Sayas, de *Isaba* (Navarra); D. Roque Cardo y Martínez, de *Odón* (Teruel); D.ª Ramona Barberán y Jordán, de *Gargallo* (Teruel); don Carlos Alcalde y del Cerro, auxiliar de *Brihuega*; D.ª Isabel Peñalva y Rocher, de *Guadasuar*; D.ª Carlota Sastre y Sendra, de *Adsubia* (Alicante); D. Juan de la Torre y Estrada, de *Cuero*, Concejo de Cándamo (Oviedo); D.ª Mariana Andrés y Marco, de *La Ollerta* (Valencia); D. Pedro Arnal y Bispe, de *Huerta de Vero* (Huesca) y don José García y Aguado, de *Zaragoza*.

NOTICIAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Peticiones.—La *Sociedad de Amigos del País*, de Barcelona, solicita subvención del Estado para la organización de colonias escolares.

D. Leoncio Ventura Casadamón, maestro de Azpeitia, ha solicitado los beneficios que le corresponden como opositor postergado á la escuela de Beneficencia de San Sebastián, dotado con 1.650 pesetas.

Doña Joaquina Valls Roca, maestra de Valls, nuevo título administrativo de 2.000 pesetas.

D. José Brotons y Sanjuán, maestro de Arcos de la Frontera, solicita que se modifique la

propuesta para una auxiliaría de la escuela práctica de Santander.

D. Florencio González García, la propiedad de la Dirección de la Escuela Normal de León.

D.ª Filomena Domínguez Pando, auxiliar de la escuela de Lebrija, traslado de concurso á la de Santa Olalla (Huelva).

D. Atanasio Fernández Cobo, Regente de la práctica de Salamanca, que se modifique la relación de los maestros concursantes á escuelas de 2.000 pesetas, publicada en la *Gaceta* del día 21 de Julio, computándole el sueldo de 1.200 pesetas.

D. Francisco Monterde Monzonis, maestro de Valencia, que para el desempeño de plazas de profesor especial en Escuelas Normales, se consideren preferidos á los que reúnan los requisitos establecidos en el art. 79 del Real decreto de 23 de septiembre de 1895.

—Profesores especiales de escuela normal. Han solicitado:

D.ª Carmen Melendo y Cruz, solicita la de Música en la escuela normal de Córdoba.

D.ª Saturnina Méndez Correa, la de Dibujo en Badajoz.

D. Felipe López de Muñain, la de Música en Córdoba.

—Por imposibilidad física, se ha concedido la sustitución personal á la maestra de Clero, doña Teresa Calderón y Provacio.

—Se han devuelto á los respectivos Rectores todos los expedientes de sustitución, por imposibilidad física, del maestro de Cuatrecasas, D. Nicolás Prudencio Llorens y Gil, y de la auxiliar de Játiba, doña Concepción Rodríguez y Sanz, cuya resolución corresponde á aquéllos, por ser cargos dotados con sueldo inferior á 525 pesetas.

—Al maestro de Sabugo, en Avilés, D. Manuel García y Cucana, se le ha expedido nuevo título administrativo de 1.100 pesetas.

—Se ha concedido un mes de licencia al Inspector de Sevilla, D. Antonio Arocha, y al Secretario de la Junta de Ciudad Real, D. Pablo Vidal.

—No han sido admitidas las renunciaciones presentadas por los Presidentes de los tribunales de oposición á escuelas de Valencia y Sevilla, inspectores D. Ricardo Tena Ruiz y D. Antonio Ruperto Escudero, y por el Vocal del de Zaragoza, doña María Estrella Miguel.

—Se ha devuelto al Rector de Barcelona, para su ampliación, el expediente de arreglo escolar del Ayuntamiento de Escaló (Lérida).

—El Consejo de Estado ha pedido al Ministerio de Fomento los expedientes relativos á la provisión de una escuela de párvulos y otra de niñas de esta corte, en virtud de recursos contencioso-administrativos interpuestos por doña Valentina Aragón y Cano, maestra de Bilbao, y doña Carmen Ondaro y Orozco, auxiliar de las escuelas de esta corte, contra Reales ordenes de 5 de mayo último.

—Por haber tenido en propiedad escuela de párvulos, se ha reconocido á doña Joaquina Amorós, maestra de niñas de Cuéllar de Ardenoso, derecho á concursar escuelas de párvulos.

—Se ha concedido á doña Carolina Galán y Parra, maestra de párvulos de Algeciras, un mes de prórroga.

—Han sido autorizados D. Cándido Francisco Sánchez, maestro de Fuentes de Ebro, y D. Francisco Martínez Tolar, de Alagón (Zaragoza), para permutar sus cargos.

—Se ha concedido derecho á cobrar sus haberes de la Caja provincial de primera enseñanza á los empleados de las Juntas provinciales.

NOTICIAS DE PROVINCIAS.

Distrito de Granada.

La maestra interina de Benamocarra (Málaga), D.^a Margarita García, en vista de que el alcalde y secretario de aquel pueblo le manifestaron que jamás cobraría ni un céntimo, ha renunciado su cargo.

—Para proveer las plazas de profesora de la Escuela Normal de Maestras de Granada se han formulado las siguientes ternas:

Música: D.^a Pilar Iglesias de la O, doña Concepción Megías Manzano.

Francés: D.^a Julieta Barbé y Etchevera, doña Encarnación Megías y Manzano, doña Dolores Trapero y Calleja.

Dibujo: D.^a Francisca Donaire Gómez, doña Encarnación González Navarro, doña Eduarda Corro y Sevilla.

—El gobernador civil de Granada Sr. Sáenz y Escartín, ha publicado una circular, encareciendo la necesidad de pagar á los maestros y formando un cuadro de honor con los 33 ayuntamientos de la provincia que tienen satisfechas las atenciones de enseñanza.

—En el certamen anunciado para solemnizar las fiestas de la ciudad de Málaga se encuentra una sección dedicada á los niños, en esta forma:

Premio extraordinario.—Medalla de plata y veinticinco pesetas á cada uno de los doce más aventajados alumnos de las escuelas públicas de Málaga.

Igual medalla y cantidad á cada una de las doce alumnas en las anteriores condiciones.

Premio ordinario.—Un objeto artístico, de aplicación á estudios superiores, á cada uno de los doce alumnos de la misma clase, calificados en orden inmediatamente inferior á los anteriores.

Un objeto artístico, de aplicación á labores femeninas, á cada una de las doce alumnas en las antedichas condiciones.

Accésit.—Diploma de honor á cada alumno ó alumna aprobados en los ejercicios de los premios precitados.

Distrito de Madrid.

El alcalde de esta corte, en cumplimiento del art. 17 del Reglamento de provisión de escuelas, ha participado á la superioridad que se halla vacante una de las elementales.

—El recaudador de fondos y alcalde de Humanes ha instruido expediente, en recurso de alzada, contra un acuerdo de la Junta de Guadalajara que declaró que el niño Benito López no tiene obligación de pagar las retribuciones que se le reclaman, por haberlas satisfecho directamente al maestro.

Distrito de Salamanca.

El Rector de Salamanca ha pedido que se elimine de la lista de vacantes para oposición la auxiliaría de la práctica de maestros de Salamanca.

Distrito de Zaragoza.

Ha sido nombrado Inspector interino de la provincia de Navarra, el Secretario de aquella Junta provincial de Instrucción pública, nuestro amigo D. Florencio Onsaló.

—El gobernador civil de Zaragoza ha reclamado á los alcaldes las ternas oportunas para dejar constituidas en el más breve plazo las Juntas locales de primera enseñanza.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contesta á las que no van acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Barásoain.—A. S.—Se le abonó un año de suscripción de conformidad con su carta.

Carcabuey.—R. de C.—Recibidos expedientes, se reintegraron y presentaron oportunamente.

San Sebastián.—F. de A.—Recibidos documentos certificados.

Mediana.—D. R.—Estaba muy bien; se presentó y admitido; le deseo buena suerte.

Elgoibar.—R. B.—Se recibieron las hojas á tiempo y se presentaron expedientes como procedía.

San ta Eulalia.—V. A.—Anotado cambio; remitidos libros y abonada suscripción.

Muniesa.—I. D.—Quedó servido.

San Pedro Manrique.—S. H.—Remito recibo hasta fin de año.

Salmerón.—M. R.—Esperamos el ordinario para darle escargo.

Pamplona.—S. A.—Se le escribe. Recibido prólogo y cartel.

Santa Coloma de Farnés.—R. G.—La abundancia de original nos impide complacerle; ya vería hecho el nombramiento para aquella plaza.

Zaragoza.—V. S.—Recibidas pólizas para recoger los libros.

Ferrol.—M. del R. F.—Recibido, conforme y presentado oportunamente.

Huesca.—M. F.—Idem id.

Pampliega.—E. R.—Idem id.

Pioral.—F. C.—Idem id.

Zaragoza.—V. P.—Se salvó el inconveniente que tenía su expediente.

Lodosa.—F. M.—Se le escribe. Aquí no lo hemos recibido.

Tarragona.—A. T.—Se reintegra el expediente con el sello necesario.

Pamplona.—S. A.—Se le escribe.

El Pobo.—F. H.—Remitido recargo y abonada suscripción.

Membros.—D. B.—Enviados libros descontados gastos de porte; se le abona suscripción.

Valverde de Leganés.—E. E.—Recibidos libros y abonada suscripción.

Pamplona.—R. B.—Recibidas las suyas; escribiré.

Burgos.—B. T.—Anotada nueva suscripción.

Villegas.—C. H.—Queda subscripto y abonado hasta fin de Julio de 1900.

Mondónedo.—P. M. V.—Remitidos números.

Oyon.—E. I.—Gracias por tu ofrecimiento; que pruebe bien el pueblo.

Rúa de Valdeorras.—C. G.—Se remiten todos los números puntualmente.

Puentedeume.—I. S. C.—Se le remiten de nuevo; salen de aquí con toda puntualidad.

Trasierra.—A. S.—Se le escribió.

Montilla.—B. I.—Se le contestó.

Alicante.—T. C.—Se le escribió y enviaron números.

Galdames.—V. D.—Se le remite recargo.

Medinilla.—R. G.—Se le escribió contestando á sus consultas.

Castilnuevo.—B. R. T.—Se le contestó.

Puertollano.—S. B.—Idem id.; reciba nuestro pésame.

Tines.—J. L. y P.—Basta el título superior; lo mejor es solicitarlo en la Normal para que la incluyan en la terna; es difícil conseguir.

Sevilla.—M. C.—Recomendado.

Galisteo.—D. P.—La iniciativa particular de diputados es, en estas condiciones, completamente inútil; ya lo verá V. La nota tomada en el Observatorio no decía su profesión: en el lugar correspondiente; la Junta suprimida ha sido la de Ultramar, según habrá visto en el decreto que ya hemos publicado.

Toledo.—F. M. A.—Se le contestó oportunamente; gracias por sus ofrecimientos.

Borja.—P. S.—Remitido número.

San Martín de Unx.—F. E.—Se entregó la instancia; 1,20 pesetas que puede enviar en sellos de 15 céntimos.

Santiago.—T. V.—Remitido «Análisis».

Tudela.—E. B.—Remitido «Guía del concursante». No sabemos el plazo, pero no se descuide; veremos de anunciarlo. El nombramiento debe recogerse en Cuenca.

les de Cádiz y á los de Sevilla, y al maestro de la escuela del Hospicio de esta última. En breve se publicará la propuesta para las escuelas de niñas de 1.375 pesetas.

Se han desestimado por la Dirección general las siguientes instancias:

—De los auxiliares del Hospicio de esta corte en solicitud de derecho á concursos de traslado y ascenso.

—Del maestro de la Cañiza (Pontevedra) don Manuel E. Requejo, solicitando abono de cantidades que no percibió durante el tiempo que estuvo suspenso de empleo y sueldo.

—Del Ayuntamiento de Lanjarón (Granada), en recurso de alzada contra acuerdo del gobernador referente á atenciones de primera enseñanza.

—De la maestra de Altea (Alicante), doña Fílomena Picó, pidiendo que desde 1.^o de julio de 1897 se la considerara sirviendo escuela de 1.100 pesetas para efectos de concurso de ascenso á 1.375.

—Del maestro de párvulos de Loja, D. José Valladar y Serrano, solicitando fuera de concurso la escuela de 1.650 pesetas de Sanlúcar de Barrameda, y

—De la auxiliar de las escuelas de párvulos de esta corte, doña Magdalena Carrascal, en solicitud de que se le computara en los concursos el sueldo de 3.000 pesetas.

Se han remitido al Consejo de Instrucción pública los documentos siguientes:

—Instancia de la auxiliar de la escuela práctica de Teruel, D.^a Angela Sánchez Buendía, solicitando que el Ayuntamiento de Mula le abone 2.240 pesetas que le adeuda.

—Instancia de los maestros de Doña Mencía pidiendo abono de haberes devengados.

—Instancia de D. José Figueras Casanovas, maestro de Montblanch, solicitando la Inspección de Barcelona.

—Instancia de D. Lorenzo García Izquierdo, maestro de Quintana de la Sierra, solicitando una de las Inspecciones vacantes.

—Instancia de D. Vicente Millán Yus, solicitando una de las de Soria, Navarra ó Badajoz.

—Instancias de D. Paciano del Barco, maestro de Chiclana de la Frontera, D. Leopoldo Sans y Rahona, supernumerario de la Normal de Pamplona, y D. Guillermo Pedro Polo y Quesada, maestro de Ollas del Rey, solicitando una inspección de primera enseñanza.

—Instancia de D. Manuel Fernández y Fernández, solicitando la Inspección de Barcelona.

—Ejemplares de *Catecismo Litúrgico* é instancia de D. Tomás Rigualt Soler, beneficiado de la Catedral de Barcelona.

—Ejemplares de *El Rápido* (método de lectura) é instancia de D. Gregorio Navarro, maestro de Torrejón de Ardoz.

—Ejemplares de *Método de Lectura y Elementos de Historia de España* é instancia de D. José Montón, maestro de Vitoria.

—Expediente de concurso á escuelas de niños de 1.100 pesetas del año 1897.

—Expediente sobre título administrativo de los maestros de San Salvador del Valle.

—Expediente de subvención para un edificio escolar en Puente deume (Coruña).

—Proyecto de un edificio para escuelas y biblioteca popular en Astorga.

—Oficio del maestro de Villan, de Cobeta (Guadalajara), en ruego de abono de haberes devengados.

Ajofrín.—F. G.—Por ahora es imposible conseguir eso, porque lo prohíbe el reglamento.
 Alosno.—M. L. R.—Se le escribió.
 Montilla.—B. J.—Se publicará la noticia.
 Llagostera.—P. R.—La cosa va más despacio de lo que deseáramos.
 Granada.—A. S. B.—Enhorabuena por la llegada de su hijo. He recibido su agradable visita.
 Tolbeños.—P. E.—No se ha recibido la cantidad que dice.
 Ferrol.—J. C.—Se le contestó; creo que no conseguirá esa devolución.
 Córdoba.—R. L. M.—Remitido libro; se tratará ese asunto.
 Castro del Río.—A. V. L.—Se le escribió.
 León.—E. S. G.—No se sabe la época de comenzar esos ejercicios. Aún no se han anunciado las plazas.
 Los Carriles.—N. A.—Remitido número; esos cuadernos cuestan una peseta cada uno.
 Infesto.—J. C.—Remitido número; ese derecho está reconocido por dos Reales órdenes firmes.
 Puebla del Maestro.—I. G.—No puede pedir traslado, fundándose en esas causas.
 Belmonte de Tajo.—J. M. E.—Anotada suscripción y abonado pago.
 Aizarna.—E. A.—Remitido «Anuario del Maestro»; tiene abonado ahora hasta fin de enero de 1900.
 Lérida.—R. V.—Se servía á Ciudad Real; queda hecho traslado; de los demás nombramientos nada sabemos.
 Córdoba.—R. L. M.—Remitidas las dos obras que pide.
 Pontevedra.—M. R. F.—Telegrafiamos porque el caso era urgente; se escribe.
 Puente la Reina.—F. M.—Remitido «Método de Corte», por Hidalgo.
 Ortigosa.—M. V.—Recibida visita de su amigo; gracias.
 Borja.—P. S.—Remite talón para que recoja encargo que no admittieron en Correos.
 Puerto Real.—A. M. F.—Anotado pago; se envió recibo.
 Sierra de Yeguas.—J. T.—Se recibió y se envió recibo.
 Arjona.—I. F.—Anotado pago; se envió recibo.
 Valmojado.—E. S.—Se le escribe avisándole los débitos que dejarán en Belmonte.
 Burgos.—M. A. B. C.—Anotada nueva suscripción.
 Valencia.—J. A.—Avisé cuando haya de verificarse nuevo cambio.
 Solsona.—V. A. M.—Anotado pago; se le envió recibo.
 Pamplona.—A. de M.—Le rogamos que nos avise antes de 1.º de Septiembre.
 Villaranzo de Valceraduev.—A. A. V.—Anotado pago; se envió recibo.
 Busdongo.—E. A. E.—Anotado cambio; ha terminado en fin de julio del año pasado.
 Frómista.—E. G.—Nada se sabe todavía; hay que esperar la reglamentación de todo ese asunto. Creo que no se tardará.
 Benegiles.—A. F.—Queda complacida en todo.
 Zaragoza.—N. P.—Queda arreglado su expediente.
 Alcover.—C. S.—Se pusieron los sellos.
 Arcos.—J. A.—Se le remitieron los libros, algunos más por las cartas escritas, y aunque no le correspondía.
 Céspedes de Torres.—C. S. M.—Anotado de pago; se envió recibo.
 Fornelos.—C. G.—El periódico se le remite puntualmente; vea en qué consiste su falta, que no obedece á lo que sospecha.
 Rigoitia.—L. E.—Recibida libranza; se envió recibo.
 Quintanar de la Sierra.—L. G. I.—Anotada suscripción; se envió recibo.
 Barcelona.—J. E.—Se le escribió.
 Escorial.—L. C.—Se le envió el número; veremos de complacerle en la publicación, aunque andamos abrumados de material.
 Toro.—J. F.—Se le espera.
 Trigueros.—R. M. R.—Con el carácter de accidental no puede V. cobrar. Lo legal era que le hubieran dado á V. el nombramiento de interino desde hace cerca de dos años, y en tal caso no ocurrirían esos inconvenientes.
 Pida V. el nombramiento de interino.
 Córdoba.—N. F.—Se hace el cambio. Creo que puede en su caso recibirlo sin ninguna dificultad. Cuanto al traslado de matrícula, yo

se sabe aún lo que acerca de esos casos se dispondrá.
 Tardajos.—E. G.—Recibidas las tres pesetas; queda liquidado.
 Villacarrillo.—E. M.—Espero que tardarán poco, si no hay algún entorpecimiento. Aún no se sabe nada del resultado.
 Villegas.—C. H.—Anotada suscripción.
 Burgos.—B. T.—Se recibió aviso de la suscripción de C. H. y se envió recibo.
 Dos Hermanas.—J. M. D.—El Consejo tiene sin despachar quinientas instancias como la suya.
 Jubia.—M. L.—Anotado pago; se envió recibo.
 Burgos.—M. A. B. C.—Idem id.; se le remitieron los números.
 Pozán de Vera.—Se recibió libranza y se acusó recibo.
 Aldea del Cano.—P. P. G.—Anotada nueva suscripción; se recomendará. Puede girar importe á esta administración.
 Villarramiel.—E. I. H.—Anotado pago y remitido recibo. Conformes. Se ha recomendado eficazmente.
 Pontevedra.—M. R. F.—Recibida carta, pero no el certificado.
 Igualada.—O. M. M.—Uno de esos libros no se ha publicado y otro no conocemos el punto de venta.
 Feroselle.—H. V.—Enviados libros. La Metáfora de Derecho sirve de abono para los dos cursos de Filosofía y Letras.
 Chapinería.—J. F. de M.—Enviados número y recibo; la báscula no se puede adquirir por ahora.
 Priego de Córdoba.—E. G.—Se remiten libros y abona suscripción.
 Alcover.—F. J. S.—Remitidos libros.
 Villalbarba.—M. V.—Cobrada carta-orden, abonada suscripción y remitido número.
 Bujalance.—P. J. P. G.—Anotada nueva suscripción.
 Benegiles.—A. F.—Anotados cambio y pago; se envió recibo.
 Sotao.—A. A.—Se remite el periódico puntualmente á M. de la R. que no ha dejado de figurar en la lista de nuestros suscriptores.
 Vitoria.—F. Q. de M.—Anotada suscripción de I. F. de M.; se le envió recibo. Recomendamos el asunto.
 Las Cortes.—J. C.—Se le escribió; conforme y haga el pedido.
 Lérida.—E. L.—Veremos lo que puede hacerse; malo es andar así.
 Gijón.—M. Q.—Se recomienda, pero eso, por desgracia, va despacio.
 Mazcuerras.—I. de la P.—Se le contestó.
 Jaén.—M. A.—No tiene derecho á la devolución de descuentos, pues éstos corresponden solamente á la viuda ó hijos, y cuando no existen, quedan á beneficio de la Caja de pasivos. Lo siento de veras.
 Almonaster la Real.—T. M.—Tiene V. razón para lamentarse; pero aunque sea un disparate, esa gracia no puede ya anularse ni por el mismo ministro.
 Sierra de Yeguas.—I. F.—Pueden Vds. solicitarlos porque el censo es oficial.
 Pamplona.—L. Z.—Remitidos números.
 Zaragoza.—J. B.—Anotada suscripción; el pago en libranza. Se contestó á sus preguntas.
 Madrid.—J. M. P.—Todos esos modelos están en la «Guía del concursante», tercera edición. Los números eran de hace dos años y están agotados.
 Carratraca.—D. A.—Se remite número nuevamente; esas propuestas no están formadas aún. Las daremos á conocer apenas estén terminadas.
 Vilovi del Panadés.—W. M.—Recibido artículo.
 Zaragoza.—J. P.—Se le escribió.
 Hinojosa del Duque.—D. de la R.—Puede, en mi concepto, solicitar ya el título administrativo.
 Mouleras.—R. D.—Presentada la instancia, esperamos título que es el justificante.
 Albendiego.—A. R.—Se hace la recomendación para ver qué se puede lograr.
 Valencia.—M. C. B.—Anotada suscripción; se enviaron números. Puede remitir el importe á esta Dirección por el Giro Mutuo.
 Destriana.—A. del A.—Anotada nueva suscripción.
 Zaragoza.—J. S.—Me extraña, no se hayan corrido las órdenes, porque el asunto se resolvió hace tiempo.

Osorno.—M. M. S.—Anotado pago; se remitió recibo.
 Yrurita.—I. U.—Se recibió libranza y se envió recibo.
 Casas de Roldán.—C. M.—Se le escribe; se le escribió también antes; el concurso anunciado es para repatriados.
 Cañada de Verich.—P. R.—Sin duda que habría alguna equivocación; se le escribe.
 Valderromán.—M. B.—Recomendamos su asunto, aunque el caso es difícil.
 Grañén.—P. P.—Remitido recibo.
 Huesca.—S. R.—Se le escribe.
 Villanueva de Gumiel.—V. P. A.—Remitidos Catecismos por Astete.
 Lérida.—A. G.—El Sr. S. salió de veraneo hace unos días.
 Cornago.—D. de las E.—Id. id.

ENSEÑANZA DE LA MUJER.

Obra de texto para Normales de Maestras. Método de corte, con reglas, 10 pesetas y 11 en provincias; envío giro mutuo. Pedidos así como los títulos de enseñanza deben pedirse á su autor, señor Ocháran. **Montera 12, Madrid.**



Servicios de la Compañía Trasatlántica DE BARCELONA

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico. Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Filipinas.—Extensión á Ilo-Ilo y Cebu y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa oriental de Africa, India, China, Cochinchina, Japón y Australia. Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean los días 26 de Marzo, 23 Abril, 21 Mayo, 18 Junio, 16 Julio 13 Agosto, 10 Septiembre, 8 Octubre, 5 Noviembre y 3 Diciembre de 1898, y de Manila cada cuatro sábados, ó sean los días 12 Marzo, 9 Abril 7 Mayo 4 Junio 2 y 30 Julio 27 Agosto, 24 Septiembre, 22 Octubre, 19 Noviembre y 17 Diciembre de 1898.

Línea de Buenos Aires.—Seis viajes anuales para Montevideo y Buenos Aires con escala en Santa Cruz de Tenerife. Saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas Marsella, Barcelona y Málaga.

Línea de Fernando Poo.—Cuatro viajes al año para Fernando Poo, con escalas en Las Palmas, Puertos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Servicio de Africa.—Línea de Marruecos.—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con escalas en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casa Blanca y Mazagán.

Servicio de Tánger.—El vapor *Joaquina del Duque* sale de Cádiz para Tánger, Algeciras y Gibraltar, los lunes, miércoles y viernes, retornando á Cádiz los martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Itinerario por pasaje de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila, á precios especiales, para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año si no encuentran trabajo. La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y examinará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite carga y expede pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

PARA MAS INFORMES: En Barcelona: La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripoll y U.ª, plaza de Palamós. Madrid: La Delegación de la Compañía Trasatlántica. Cádiz: Agencia de la Compañía Trasatlántica, Puerta del Sol, 13. Santander: Sres. Angel B. Pérez y Compañía. Orense: Agencia de la Compañía Trasatlántica. Vigo: D. Antonio López de Neira. Cartagena: Sres. Bosch hermanos. Valencia: Sres. Dart y Compañía. Málaga: D. Antonio Durán.

840.—A. Arrial, impresor, S. Bernardo, 92.—1898.